

**DECRETO** N° 0970.

NEUQUÉN, 09 OCT 2023

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-5234-O-1985, la Ordenanza N° 14578; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14578, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de donación con cargo a favor del Obispado de Neuquén una fracción identificada como Lote 3 de la Manzana 4, con una superficie de novecientos metros cuadrados (900 m<sup>2</sup>), identificados con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1773-0000, de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Subdivisión de la Manzana 4, Chacra 125, registrado bajo Expediente N° 2318-2855/1987, y una fracción identificada como Lote 3A de la Manzana 4, con una superficie de doscientos noventa y siete metros cuadrados (297 m<sup>2</sup>), identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1774-0000, de acuerdo a Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 5824-EXPM19604/2015, ambas ubicadas en la ciudad de Neuquén, departamento Confluencia, Barrio Unión de Mayo, con destino al funcionamiento de la parroquia "Santa Rosa de Lima", de acuerdo con el Anexo Único de la citada ordenanza;

Que asimismo, el artículo 2º) de la ordenanza precedentemente citada autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones a fin de otorgar la Escritura de Donación con cargo, a favor del Obispado Neuquén;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14578;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARIANA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0970-23

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14578 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de donación con cargo a favor del Obispado de Neuquén una fracción identificada como Lote 3 de la Manzana 4, con una superficie de novecientos metros cuadrados (900 m<sup>2</sup>), identificados con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1773-0000, de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Subdivisión de la Manzana 4, Chacra 125, registrado bajo Expediente N° 2318-2855/1987, y una fracción identificada como Lote 3A de la Manzana 4, con una superficie de doscientos noventa y siete metros cuadrados (297 m<sup>2</sup>), identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1774-0000, de acuerdo a Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 5824-EXPM19604/2015, ambas ubicadas en la ciudad de Neuquén, departamento Confluencia, Barrio Unión de Mayo, con destino al funcionamiento de la parroquia "Santa Rosa de Lima", de acuerdo al anexo único de la citada ordenanza.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. Luciana JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

